

RECAUDOS PARA APERTURA DE CUENTA PERSONA JURÍDICA

El solicitante debe consignar dos copias de los documentos y el original para la validación de las copias entregadas

Recaudos Base:

- Registro Único de Información Fiscal (RIF) vigente.
- Documento Constitutivo, debidamente registrado.
- Modificaciones estatutarias registradas (si aplica).
- Acta de Asamblea registrada, donde conste el nombramiento de la Junta Directiva vigente.
- Poder, Acta de la Junta Directiva, Acta de Asamblea (en caso de que así lo exijan los estatutos sociales), formulario "Solicitud de Inclusión o Exclusión de Cotitulares o Firmantes Autorizados" o carta simple suscrita por la persona con facultades para abrir y movilizar cuentas, donde se apruebe abrir la cuenta, indicando nombres, apellidos y Cédula de Identidad de las personas autorizadas a movilizar la cuenta, con sus respectivas instrucciones.
- Declaración del ISLR correspondiente al último periodo fiscal.
- Una (01) referencia bancaria o comercial, con vigencia menor a tres (03) meses.
- Carta simple de solicitud de tarjeta de débito jurídica firmada por las personas autorizadas (si aplica).

Nota:

- **Cada Representante Legal y Persona Autorizada (Miembros de la Junta de Condominio, Directiva del Organismo, etc.) a movilizar la cuenta jurídica debe consignar los recaudos para apertura de cuenta- persona natural.**

EMPRESAS EN FORMACIÓN

- Proyecto del Documento Constitutivo Estatutario de la compañía que va a ser registrada.
- Reserva de nombre o denominación social.
- Documento Constitutivo, debidamente registrado (una vez registrada la empresa).
- Registro Único de Información Fiscal (RIF) vigente (una vez registrada la empresa).

GOBIERNO

- Recaudos base.
- Autorización de Apertura de Cuenta emanada de la Oficina Nacional del Tesoro.
- Documento de creación, Gaceta Oficial o Gaceta Municipal o Documento Constitutivo (según sea el caso) en el cual conste la creación del Organismo y su publicación (si aplica).
- Gaceta Oficial que contenga el nombramiento de la Directiva del Organismo y su Reglamento Interno.

PERSONA JURÍDICA

Condominios

- Registro Único de Información Fiscal (RIF) vigente.
- Documento de Condominio y su Reglamento, debidamente inscritos ante la Oficina Pública de Registro Inmobiliario y sus aclaratorias, si aplica.
- Acta de Asamblea de Copropietarios en el cual conste el nombramiento de la Junta de Condominio vigente o copia del libro de actas donde consta su designación.

Cooperativas, Asociaciones Civiles, Fundaciones, Clubes, Asociaciones Profesionales o Gremiales, Cajas de Ahorros y Asimiladas a estas

- Recaudos base.
- Acta de Asamblea registrada, donde conste el nombramiento y juramentación de la Junta Directiva o Consejo de Administración vigente (En caso de Cajas de Ahorros).
- Certificado de Exención de Impuestos, emitido por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
- Inscripción en la Superintendencia, según el caso que aplique:
 - Cajas de Ahorros, presentar la inscripción en la Superintendencia de Cajas de Ahorros.
 - Cooperativas, presentar la inscripción en la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOB).

Sindicatos

- Recaudos base.
- Acta Constitutiva - Estatutaria homologada ante la Inspectoría del Trabajo.
- Acta de designación de los Representantes Legales aprobada por la Comisión Electoral correspondiente y homologada por el Consejo Nacional Electoral.

Nota:

- **De conformidad con lo establecido en el Artículo 440, de la Ley Orgánica del Trabajo, los fondos sindicales no podrán ser movilizados, ni puede efectuarse de ellos pago alguno, sino mediante instrumento firmado conjuntamente por tres (03) miembros de la directiva que determinen los estatutos.**

Sociedades Extranjeras

- Recaudos base.
- Inscripción ante la Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIEEX). (Para Sociedades reguladas por dicho ente).

Nota:

- **Cuando se trate de personas jurídicas no domiciliadas en el país, dichos documentos y poderes de sus representantes legales, deben estar legalizados por el Consulado de la República Bolivariana de Venezuela en el respectivo país o contar con la apostilla y traducidos por un intérprete público al idioma castellano. Adicionalmente, el Documento Constitutivo y sus Modificaciones deben estar inscritos en el Registro Mercantil en Venezuela, en caso de tener sucursal en el país.**

Consejos Educativos

- Acta Constitutiva inicial de conformación del Consejo Educativo.
- Acta de Asamblea General para el año escolar vigente.
- Acta de renovación de los voceros de los Comités que conforman el Consejo Educativo para el año escolar vigente, registrada en el Sistema de Gestión Escolar (en sustitución de la Taquilla Única) con su respectivo sello.
- Registro Único de Información Fiscal (RIF) del centro e institución educativa.
- Registro Único de Información Fiscal (RIF) y copias de las Cédulas de Identidad de tres (3) de las cinco (5) personas autorizadas para gestionar los Recursos Administrativos y Financieros del Consejo Educativo.